República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CISA cesionario de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: OSWALDO VILLANUEVA MARÍN
Radicación: 736244089002-2015-00044-00

AUTO: Decretar Terminación por Pago.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el memorial allegado, observa el Despacho que es procedente de conformidad a lo normado en el artículo 461 del C. G. P., por lo que se….

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA – Cesionario de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Contra OSWALDO VILLANUEVA MARÍN por pago total de la obligación (Art 461 del C. G. P.)

SEGUNDO: ORDENAR levantar la medidas cautelares decretadas y practicadas.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar el presente proceso, dejando por secretaría las constancias de conformidad al art. 116 C. G. P.

CUARTO: En consecuencia, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en noviembre 9 de 2020